

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Resolución Nº 542

Expte.: 18/265/OH-OB

17/01/2019

RESOLUCIÓN de fecha 15 de enero de 2019

Por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 26 de diciembre de 2018 por la que se encomienda a la empresa TRAGSA el encargo de los trabajos correspondientes a la obra contenida en el proyecto "REFORMA DE LA EBAR DE SEBREÑO. SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIBADESELLA. (RIBADESELLA)".

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente para la realización del encargo a TRAGSA de los trabajos correspondientes a la obra contenida en el proyecto "REFORMA DE LA EBAR DE SEBREÑO. SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIBADESELLA. (RIBADESELLA)", resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Mediante Resolución del Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 26 de diciembre de 2018 se encomienda a la empresa TRAGSA el encargo de los trabajos correspondientes a la obra contenida en el proyecto "REFORMA DE LA EBAR DE SEBREÑO. SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIBADESELLA. (RIBADESELLA)".

En el Antecedente de Hecho Segundo, así como en el Resuelvo Primero y Segundo, se indica en la meritada Resolución "DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (295.708,02 €)", produciéndose una disparidad entre la letra y el número, siendo la cifra correcta la expresada en letra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias

SEGUNDO: A tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, resulta preciso llevar a cabo las actuaciones precisas para rectificar el error a que se hizo referencia en el antecedente de hecho.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

ÚNICO: Rectificar el error advertido en la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018 en el sentido siguiente:

En el Antecedente de Hecho Segundo, en su segundo párrafo debe decir:

"SEGUNDO: El proyecto de las obras fue aprobado mediante Resolución de 19 de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de UN (1,5) MES Y MEDIO y con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (295.708,92 €) a financiar con cargo a la aplicación 18.05.441A.631.800 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades

2018.....244.533,97 €
2019.....51.174,95 €"

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

En el Resuelto Primero de dicha Resolución debe decir:

"PRIMERO: Autorizar y disponer a favor de la empresa TRAGSA, con C.I.F.: A-28476208, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra contenida en el proyecto "REFORMA DE LA EBAR DE SEBREÑO. SISTEMA DE SANEAMIENTO DE RIBADESELLA. (RIBADESELLA)", un gasto por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (295.708,92 €) a financiar con cargo a la aplicación 18.05.441A.631.800 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades

2018.....244.533,97 €
2019.....51.174,95 €"

En el Resuelto Segundo de dicha Resolución debe decir:

"SEGUNDO: Ordenar a la empresa TRAGSA, con C.I.F.: A-28476208, en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución del presente encargo por el citado importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (295.708,92 €), y con un plazo de ejecución de UN (1,5) MES Y MEDIO".

Oviedo, a 15 de enero de 2019

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Fernando Lastra Valdés